NOTA DNCP/DNC/N° 34.184 / 2017 **Asunción, 21 de diciembre de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - AD REFERÉNDUM" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 342.984 ID N° 339.503.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Tavapy.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se recuerda a la convocante que no se debe incluir en las especificaciones técnicas fotos, marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03.
2. En el ítem 2 Plan de Entregas de la Sección III (p. 11) no se indican el tiempo y la forma de entrega de los bienes licitados.
3. Se solicita a la convocante verificar la cantidad de bienes licitados por código de catálogo, ya que no coincide la cantidad indicada en el pliego del llamado de referencia con lo establecido en la planilla de precios del SICP.
4. En la Sección IV – CGC 13 (p. 16) la descripción no corresponde al llamado de referencia, se solicita a la convocante verificar y ajustar según corresponda.
5. En la Sección IV – CGC 34.1 (a)(vi) (p. 17) la descripción tampoco corresponde al llamado de referencia, se solicita a la convocante verificar y ajustar según corresponda.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles;

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lic. Fátima Estigarribia
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control - DNC

Lic. Liuva Iticona
Directora de Normas y Control

Coordinadora de Control

DNC/DAM/FE